



Violencia doméstica y la discriminación de vivienda

Las personas que han sufrido violencia doméstica están protegidas contra la discriminación de vivienda en Nueva York. Usted está protegido contra la discriminación en todos los aspectos de la vivienda, incluso cuando alquila, compra o vende una casa, o mientras vive en ella. Eso significa que no puede recibir un trato diferente por parte de propietarios, vendedores, agentes, bancos, compañías de administración, operadores de facilidades, juntas de cooperativas u otros proveedores de vivienda por el hecho de ser una persona que ha sufrido violencia doméstica.

¿Cuáles son algunos ejemplos de discriminación de vivienda basada en la condición de haber sido víctima de violencia doméstica?

- Negarse a rescindir un contrato de alquiler para permitir que un inquilino que ha sufrido violencia doméstica abandone una situación de vida insegura, cuando dicha rescisión esté permitida por la legislación local
- Negarse a alquilar a un inquilino por su condición de persona que ha sufrido violencia doméstica
- Rescindir anticipadamente un contrato de alquiler o negarse a renovarlo porque el inquilino tiene una orden de protección contra su ex pareja
- Penalizar a alguien por solicitar ayuda policial o de emergencia debido a la violencia doméstica
- Tomar represalias contra un inquilino por denunciar una emergencia de violencia doméstica en su hogar.

¿Estas protecciones son las mismas bajo la ley federal, estatal y local?

El Estado de Nueva York, la Ciudad de Nueva York y otras leyes locales prohíben específicamente la discriminación de vivienda contra las personas que han sufrido violencia doméstica. La Ley federal sobre la Violencia Contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés) ofrece protecciones adicionales a las personas que viven en viviendas subsidiadas por el gobierno federal y que han sufrido violencia doméstica. Por ejemplo, la VAWA exige a los proveedores de viviendas subsidiadas por el gobierno federal que dispongan de un plan de traslado de emergencia en caso de que usted necesite mudarse para protegerse de una situación de violencia doméstica.

¿Cuál es la definición de "violencia doméstica" en el Estado de Nueva York?

La violencia doméstica se define en sentido amplio. Incluye el acoso, el acecho, la agresión y otros delitos cometidos por parejas íntimas y otras personas determinadas. No es necesario estar casado o vivir con la persona que ha perpetrado o está perpetrando violencia doméstica en su contra. Estas protecciones se aplican a todas las personas independientemente de su orientación sexual y / o identidad de género.

¿Dónde puedo obtener más información?

Si cree que está siendo sujeto a algún tipo de discriminación de vivienda, póngase en contacto con el FHJC. Le ayudaremos a aclarar los hechos y le informaremos sobre sus derechos y opciones bajo las leyes de vivienda justa. También puede contactarnos –de forma anónima si lo prefiere– si conoce una situación de discriminación de vivienda que esté ocurriendo a otras personas. Nuestros servicios de orientación e investigación son gratuitos, independientemente de su nivel de ingresos.